



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341 - 2023-MPT/A

Pampas, 17 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 067-2023/MPT-GM, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Municipal; Informe N° 0265-2023-MPT/GAF, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Administración y finanzas; Informe N° 0194-2023-SGC/GAF/MPT, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la constitución pólita del Perú, modificada por la ley N° 27680, establece que la municipalidad provincial, son órgano de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante en el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 4° de Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad establece que el numeral 4.1 El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. 4.2 El Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social; el numeral 5.1 de la norma citada establece: La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los con formantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 del 30 de junio del 2021 se aprobó la Directiva N° 003-2021F/51.01 "Lineamientos Administrativos para la depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos;

Que, en el punto 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se dispone: "El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda. 5.3 El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, en el punto 6.2, de la norma citada se establece. Funcionamiento de Comisiones de Depuración y Sinceramiento 6.2.1 de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas Son funciones de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas las siguientes: Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable. Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas. Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable. Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341 - 2023-MPT/A

Pampas, 17 de agosto de 2023

interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable (...);

Que, con informe N° 067-2023/MPT-GM, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Municipal, en referencia del Informe N° 0265-2023-MPT/GAF, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Administración y finanzas, Informe N° 0194-2023-SGC/GAF/MPT, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad; remite propuesta para la reconfirmación de la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y en el Artículo 43° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, quedando integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENTE DE OBRAS
SUB GERENTE DE RENTAS
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
GERENTE DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
SUB GERENTE DE TESORERÍA
JEFE DE ALMACÉN
JEFE DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL)
JEFA DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) COMO VEEDOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2022-MTP, de fecha 20 de julio de 2022, en todo sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería, Jefa de la Oficina de Patrimonio, Jefe de Órgano de Control Institucional (OCI), y a las demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE